

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL.

DIRECTOR —ALBERTO NUGUE.

Redaccion y Administracion

AÑO IV.

SE PUBLICA

Plaza de la Independencia número 14, Impaenta.

Domingo 29 de Mayo de 1892.—Núm. 353.

los Miércoles, Viernes y Domingos.

SASTRERIA AMPURDANESA

DE

José Puig Fábregas

Acaba de llegar un grandioso surtido de paños de todas clases, del país y extranjeros para trajes á medida.—Gran surtido de trajes última novedad.

SANTA CLARA, 1.—HUERTAS, 8.—GERONA.

POMADA PANCHO

DE SANTA COLOMA DE FARNES

Preparado por el Licenciado en Farmacia Don Leonides Fontdevila cura radicalmente todas las enfermedades de la piel. Se reciben encargos en la Posada del Comercio, calle de Albareda número 5. para todos los asuntos del Sr. Pancho.—Gerona.

Para que todas las clases sociales puedan adquirir tan importante remedio se ha reducido su precio que es una garantia para que ninguna familia carezca de él.

Precio una peseta.

LA FLOR DE LA SABANA DE SEQUAH

EL ACEITE DE SEQUAH



SON EL MEJOR
TESORO de las FAMILIAS

CURAN radicalmente las indigestiones, dispepsias, afecciones del hígado y de los riñones, ciática, asma, bronquitis, escrófulas, glándulas dilatadas, úlceras, gota, reumatismo, jaquecas, y limpian la sangre de toda impureza.

Estos remedios combinados, obran rápida y suavemente y pueden tomarse sin cuidado las personas más delicadas.

No contienen ninguna substancia nociva. Los muchos millares de certificados de personas que deben la curación de sus enfermedades á estos dos preparados y los brillantes elogios de varias corporaciones científicas del mundo entero, son el mejor elogio que pueda desearse.



Flor de la Sabana
de SEQUAH

MARCA REGISTRADA

EN CADA FRASCO SE ACOMPAÑA UN PROSPECTO CON INSTRUCCIONES

LOS REMEDIOS DE SEQUAH

SE VENDEN EN LAS BUENAS FARMACIAS

Agentes generales para la venta al por mayor, Cebrian y Compañia Puertaferri 18. Barcelona.

Dictadura

Segun se vé, el partido conservador continua haciendo uso de una esperanza tan gravosa para el país, que á no ser por la mayoría que por milagro de las elecciones estrecha la columna termométrica de su calor político, podria costarle una crisis definitiva; por mas que de todos modos apenas manifiesta ya las pulsaciones de un cuerpo agonizante. No es oposicion sistemática la que

en esta ocasion tienen que hacer las minorias; no es oposicion de partido en absoluto tampoco, ni defensa de esclusiva doctrina lo que la obliga por una parte á colocarse frente á frente del movimiento de absorcion de atribuciones conservadoras; es la fuerza del aliento de una nacion que obliga, y cuyo estado es mas lamentable cada dia; y conste que aun que aunadas las fuerzas resulte lo hercúleo, por hercúleo que sean en su total se acaban ante la pérdida de las esperanzas que podian alentarse de

regulares resultados en toda gestion.

Las luchas de hoy son mas económicas que políticas; lo reconocen desde el romo al eminente; la política llamada menuda existe solo en los actos de determinada clase; cambia el modo de dormir aquel pueblo de ran y toros; salen á la superficie estudios continuados del modo de ser de la sociedad; se investiga sobre el hombre público, y de aquí que se comprenda la trascendencia de sus actos, el mérito de sus estudios, y la eminencia tras mil desvelos. Asi es que, sin ruido como el de otras épocas, sin algaradas siempre sensibles, sin predicciones escandalosas, se comente del hombre como de la colectividad sin apasionamiento que cause trastornos sociales. En tal estado el partido conservador está en la balanza de la conciencia pública al borde de la platina, y puede caer mas ó menos presto segun sea el número de inconvenientes que él mismo se fabrique, pues reconocida como difícil la misión á que viene obligado, su caída se aproxima tanto como temeraria sea su pretension.

La nacion en pleno examina y teme sus actos con escrupulosidad y celos no pronunciados en tiempos liberales; escrupulosidad obligada y recelo justo por la conducta de la actual mayoría que lo mismo en lo político que en lo esencialmente económico vá á obrar hoy como ayer, sin distingos y bajo una batuta que puede hacerles olvidar las justas aspiraciones del distrito que representen.

No es ello censura á la ley de mayorías, Santa casi siempre, adorada y eje sobre que apoya sus esfuerzos el régimen democrático sin exclusion de clases, ¡pero qué resultados puede dar en determinadas aspiraciones!...

Que las dudas y el alerta existen, lo demuestra que el partido liberal se vé obligado á combatir no solo la pretension de las concesiones especiales pedidas por el gobierno conservador, sino que combatirá tambien algunos extremos del *modus vivendi* con Francia, si el Sr. Cánovas, por el afán de hacer algo, olvida que á no tardar puede la vecina república invadirnos de productos en detrimento de la industria nacional.

Cabe estudiarlo mucho antes, no vayamos á favorecer una clase en detrimento de muchas, que nosotros debemos prescindir de todo, menos del convencionalismo nacional; no vayamos á ser colonia de colosos en detrimento de cuantos contribuyen en grande escala al sostén de las cargas del Estado, cosa fácil si, como se asegura se otorgan á Francia concesiones excesivas.

Si la rebaja está en lo supérfluo, y

el aumento en lo indispensable, está al alcance de todo el mundo que los rendimientos son mayores pero mas ruinosos para el contribuyente, y así debe apreciarse por cuanto apesar de haber el Sr. Cánovas recabado de los jefes de las minorias el que no se suscitasen dificultades, hoy se combatirá el convenio como así mismo las autorizaciones que pide para concertar tratados.

La cosa pública se enreda cada dia mas, pues á las autorizaciones especiales que pide para concertar tratados, nada menos que definitivos, van á oponerse tambien los republicanos tan enérgicamente, que es posible lleguen al obstruccionismo.

El partido conservador rebasa pues los límites de toda doctrina democrática; pide autorizaciones especiales, y esas, de lograrse, podrán ser tan amplias y perjudiciales como en desmérito viene siendo en este asunto su marcha del régimen Constitucional que debemos todos acatar sino queremos caer en brazos de una dictadura.

Dictadura Económica.

Autorizaciones que pide el Gobierno.

Contribución industrial y de comercio.

Para revisar el reglamento y las tarifas vigentes de la contribucion industrial y de comercio, estableciendo respecto á los notarios un gravamen sobre sus honorarios, que no exceda del 50 por 100 de lo que pagan los regitradores de la propiedad, pudiéndose hacer efectivo el impuesto por medio de arriendo, encabezamientos ó conciertos totales ó parciales.

Para exigir y aplicar en favor del Tesoro el recargo del 16 por 100 á las industrias que se extiendan á mas de un término municipal.

Valores mobiliarios.

Para comprender en la tarifa de la contribucion industrial, sin exceder el impuesto de un 3 por 100 de los intereses que se realicen, á los que empleen sus fondos en valores mobiliarios nacionales ó extranjeros, autorizados para cotizarse en Bolsa, cuyos intereses se paguen en España, emitidos por Bancos, Sociedades ó Compañias civiles, mercantiles ó industriales y por particulares, ya sean obligaciones, cédulas ó de otra clase no sujetas por otro concepto á la contribucion industrial.

Préstamos hipotecarios.

Para agravar la industria en los préstamos hipotecarios en 1 por 100 de los intereses pactados, ó cuando no lo estén, del rédito legal.

Alcoholes y vinos.

Para crear un impuesto especial sobre el alcohol que se elabore en la Península e islas adyacentes, ó se introduzca del extranjero y de las provincias de Ultramar, siendo de 25 céntimos de peseta por cada gramo centesimal de alcohol en hectólitro los obtenidos por destilacion del vino ó de los residuos de la uva, y de una peseta los industriales.

Los que fueren producto de las provincias y posesiones de Ultramar pagarán 60 céntimos hasta los 60 grados, y 90 el que base de esta graduacion por cada grado que contenga.

La graduacion alcohólica se entenderá calculada á la temperatura de 15 grados.

Los vinos extranjeros de más de 15 grados cubiertos centesimales pagarán una peseta en hectólitro por cada grado de los que excedan del indicado tipo.

Para la expedicion al por menor de toda clase de alcoholes, aguardientes, licóres y demás bebidas espirituosas, se exigirá, ademas de la cuota por contribucion industrial, una patente, cuyo coste no será inferior á 5 pesetas, ni excederá de 250.

Aranceles consulares.

Para modificar los aranceles consulares vigentes y alterar la cuota que se percibe anualmente por las legalizaciones y traducciones de documentos de interés particular que se expidan por el ministerio de Estado.

La Tabacalera.

El canon que paga será á partir del primero de julio de 90 millones de pesetas, participando el Estado en los aumentos de beneficio sobre dicha suma con el 50 por ciento hasta 96 millones, el 60 á partir de esta cifra á la de 110, y el de 65 de ésta en adelante.

Se autoriza al Gobierno para concertar con la Tabacalera la venta, transporte y custodia de los efectos timbrados y el servicio del giro mutuo del Tesoro, abonándole por el primer servicio el 3 por 100 hasta 50 millones de recanacion, el 8 desde 50 á 56, y desde 56 en adelante el 10; y por el segundo, la mitad del premio que se cobra, ó sea el 1 por 100.

Tambien se confia á esta Compañia el servicio de investigacion de la renta del Timbre.

Las cerillas fosfóricas y fósforos.

Su fabricacion y venta constituirán desde 1.º de Julio un monopolio del Estado, quedando prohibida la importacion de dichos artículos.

Se autoriza al gobierno para arrendar por 15 años á lo mas, y previo concurso, este monopolio, por la suma mínima de 4 millones de pesetas, expropiando por cuenta del arrendatario las fábricas que estuviesen legalmente funcionando en 31 de marzo, y entregando gratuitamente al Estado, al finalizar el contrato, los edificios y material industrial que tenga dicho arrendatario en su poder dos años antes de la terminacion.

Si el concurso resultase dos veces desierto, administrará la Hacienda el monopolio directamente, pudiendo contratar y celebrar conciertos ó encabezamientos.

Las cédulas personales.

Para arrendar por un plazo que no excederá de cinco años, la expendicion y cobranza de las cédulas personales en todo el reino ó por provincias, siempre que se obtenga un 60 por 100 más de lo recaudado en el año de mayor producto del último quinquenio.

Las salinas.

Para arrendar las salinas de Torre vieja y de la Mata, verificándose por concurso, que se anunciará con tres meses de anticipacion.

Los montes públicos.

Para segregar desde luego del catálogo de los montes públicos los que ni por su importancia ni por sus condiciones arbóreas deban estar exceptuados de la desamortizacion, poniéndolos á disposicion del ministro de Hacienda para proceder á su venta.

El empréstito.

Para convertir en Deuda del Tesoro ó del Estado, sea perpétua ó amortizable el resto del anticipo que la Sociedad Arrendataria de Tabacos hizo al Estado con destino á la construccion de la escuadra, así como la Deuda flotante que tuviera el Tesoro al hacerse esta operacion de crédito.

El Consejo de ministros acordará la forma, tipos, interés, garantia y demas condiciones de la emision.

Que la llamada conversion piense hacerse en Deuda exterior, se deduce de la última parte de un párrafo de la exposicion que precede al proyecto, y dice lo siguiente:

«Tal es la sencilla operacion financiera que el Gobierno y la Comision general proponen, la cual, si, como es de esperar, se coloca en el extranjero, contribuirá á mejorar los cambios y aliviará de créditos la cartera del Banco de España, que facilitó los fondos á la Compañia Arrendataria de Tabacos.»

Organización de centros y cuerpos

Para introducir en la organizacion de los centros y cuerpos dependientes de los diversos departamentos ministeriales las reformas que fueren necesarias, aun que se rijan por leyes especiales.

El arancel de aduanas

Para que hasta 31 de diciembre pueda modificar la clasificacion y los derechos del arancel vigente de aduanas por medio de acuerdos tomados en Consejo de ministros.

Contribución territorial

Para suprimir en el procedimiento para el cobro de las contribuciones por el impuesto territorial el apremio de tercer grado y modificar la instruccion ó reglamento vigente bajo la base de que se constituyan las fincas en administracion hasta dejar satisfechas las cuotas vencidas y recargos.

Edificios para aduanas

Para imponer en los puntos en que así convenga un arbitrio de 10 céntimos por bulto de mercancia ó de unidad en las de volumen ó á granel con destino á la construccion de los edificios de aduanas y sus dependencias.

Edificios y material

Para vender ó permutar los edificios

fincas, material y efectos del ramo de Guerra que convenga por no tener aplicacion, destinándose su importe á la construccion de fortificaciones y edificios y á la compra del material que sea de mayor urgencia.

Para vender todo el material y efectos sin inmediata aplicacion del ramo de Marina, aplicándose la cuarta parte de sus productos en los gastos que origine la enajenacion, y para la adquisicion de anclas, cadenas y otros efectos necesarios al entretenimiento de la escuadra.

Las subalternas de Hacienda

Para organizar la administracion central y provincial de Hacienda como juzgue más conveniente, toda vez que se suprimen las administraciones subalternas y para restablecer los comisionados de ventas suprimidos por la ley de 11 de Mayo de 1888.

Reformas en Guerra y Marina

Para que durante el ejercicio del presupuesto y dentro de los créditos consignados en éste, reorganice los servicios de Guerra y Marina aun cuando estén regidos por leyes especiales, introduciendo en las plantillas y escalas de las diferentes Armas, cuerpos é institutos y empleados de uno y otro ramo las modificaciones que la reorganizacion exija, obteniendo mayores economias.

Las excedencias que en las respectivas clases produzca la reduccion de las plantillas, se amortizarán, aplicando á este fin una de cada tres vacantes que ocurran.

Se prohíbe el pase de oficiales subalternos á las escalas de reserva retribuida, en las cuales se amortizará además una de cada tres vacantes de jefes y capitanes de las que se cubren en la actualidad con las activas, pudiendo el gobierno introducir en estas las reformas que estime conveniente para movilizarlas y hacer despues extensiva á los jefes y capitanes en el ejercicio de este presupuesto la prohibicion de pasar á las de reserva.

Se suprime lo Academia de Estado Mayor y el crédito consignado para la suprimida de sargentos.

Los beneficios del art. 3.º, transitorio del vigente reglamento de ascensos de generales, jefes y oficiales en tiempo de paz, se concederán solamente á los Cuerpos de Estado Mayor, Artilleria, Ingenieros, Guardia civil, Carrabuzeros, Juridico, Administrativo, de Sanidad, Veterinaria y Equitacion. No se abonará el sueldo del superior á que se refiere el citado artículo, á los jefes y oficiales de dichos Cuerpos, hasta que en el Arma general en que esté más retrasado el ascenso hayan obtenido éste todos los de su graduacion que reúnan las condiciones requeridas al efecto y tuvieren igual antigüedad por lo menos que la que corresponda á aquellos por consecuencia de grado ó empleo personal.

Ademas de las amortizaciones anteriormente expresadas, se verificarán las siguientes:

1.ª La de primeros tenientes de las escalas activas, hoy supernumerarios por consecuencia de las reduccion de esta clase, acordada en real decreto de 27 de Setiembre de 1889.

2.ª La de los primeros tenientes del Cuerpo de Estado Mayor del ejército, excedentes de plantilla.

3.ª La de todo el personal agregado á la Administracion central de Guerra.

(Se continuará.)

REFORMA EN EL ENJUICIAMIENTO CIVIL

El senador del reino con Eduardo Maluquer de Tirrell presentó á la alta Camara en una de sus ultimas sesiones la siguiente proposicion de ley que inserta nuestro apreciable colega madrileño *El Correo*.

«Al Senado.—El senador que suscribe tiene la honra de proponer al Senado la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Las reglas fijadas en los artículos 483, 484 y 489 de la ley de enjuiciamiento civil para determinar el juicio correspondiente, se modificarán á tenor de las siguientes disposiciones:

Artículo 483.—Se decidirá en juicio de mayor cuantia las demandas cuyo interés exceda de 5.000 pesetas.

Artículo 484.—Se decidirá en juicio de menor cuantia las demandas ordinarias cuyo interés pase de 750 pesetas y no exceda de 5.000

Artículo 486.—Toda cuestion entre partes cuyo interés no exceda de 750 pesetas se decidirá en juicio verbal.

El gobierno proscederá á la reforma de los aranceles judiciales, fijando el máximo de lo que puedan percibir los auxiliares y subalternos de los juzgados y tribunales en los juicios de menor cuantia y verbales, que en ningun caso podrá exceder en su totalidad de 25 por 100 de la cuantia de la cesa litigiosa, hasta que la sentencia sea firme.

Palacio del Senado, 20 de Mayo de 1892.»

La ley que nos ocupa modificada en esta parte en 11 de Mayo de 1888, siendo ministro de Gracia y Justicia don Manuel Alonso Martinez, fija las cantidades de 250 y 3.000 pesetas como limites de la menor cuantia, debiendo decidirse los litigiosa no llega á la primera de dichas cantidades ó exceda de la segunda.

Con la nueva modificacion que introduce el señor Maluquer en la ley de procedimientos, se elevan todavia mas tales cantidades lo cual creemos muy conveniente, pues ahora sucede por regla general por los gastos que á las partes ocasiona la tramitacion de un litigio superan en mucho al valor de la cosa objeto de la contienda judicial

A evitar esta iniquidad va encaminada la segunda parte de la proposicion que hemos trascrito, ya que, cobrando ahora los auxiliares y subalternos de los juzgados y tribunales sus derechos con arreglo á arancel, sin tener en cuenta para nada la entidad del pleito, resulta que las más de las veces el litigante, aun saliendo victorioso, pierde dos veces mas de lo que reclamaba, lo cual contribuye á que las personas miren con prevención todo lo que sea acudir á los tribunales y no se atreven á promover un pleito por los gastos que éste

implique con el procedimiento y arran-
ces actuales.

Noticias generales.

Anoche se celebró el beneficio del aplaudido actor Sr. Roca. Dedicó la función á dos cafeteros y concurrencia. Fué lástima no haberlo hecho estensivo, á fin de ahorrar rece-
chos que siempre ha sido, es, y será prudente evitar.

—Ha sido denunciado un vecino de Besaú como infractor de la ley de pesca, habiendo sido preso á disposición de la autoridad los armatostes y pescado que se encontró colgados de un balcon de su casa.

De desear es que la vigilancia multiplique pues son varias las quejas que han llegado á nosotros por la falta que están cometiendo algunos que á tipo de diversion saben faltar á dicha ley.

—A consecuencia de una disputa el día 24 resultó herida aunque no de gravedad una mujer de La Bisbal á quien su marido disparó un tiro de revolver para dar fin á la contienda.

Después de la campaña matrimonial el marido echó á correr y la esposa Catalina Juliol fué á dar parte habiendo sido capturado el fugitivo marido á las dos horas de perseguirle en el término municipal de Corsá, siendo puesto á disposición de la autoridad competente.

No se le encontró arma alguna.

—La Junta de Sanidad se ha reunido á que resultará?

—La distinguida sociedad «Odalisca» celebrará á las 9 de la noche de hoy otro de sus tan amenos bailes en su elegante salon de la calle de San José.

Como en todos los que la misma celebra es de presumir que la concurrencia será numerosa.

—Por orden de la Direccion general de Contribuciones Indirectas fecha 24 del que rige ha acordado admitir la renuncia que del cargo de mozo de faenas de la Aduana de Port-Bou ha presentado D. Luis Gonzalez, y nombrar en su reemplazo con el haber 750 pesetas anuales y caracter de interino á D. Pablo Batlle.

—Sr. Fornés, viene haciéndose público que tres ó cuatro tipos se reúnen á puerta cerrada y jactan de poder hacer de los empleos en Consumos lo mismo que con sus subordinados, sus plumas y sus caballerías y por lo tanto si esos tipos dan señales de una importancia que no deben tener, vamos á lamentar consecuencias sensibles.

De quien serán los Consumos, del Ayuntamiento ó de esos tres caballeros particulares?

—Mañana lunes debe tener lugar un juicio oral sobre una causa pendiente de un vecino de Celrá cuyos antecedentes, se nos dice, son favorables á su inocencia.

Ojalá resulte así y como consecuencia la libertad del procesado en cuyo caso, tendremos que lamentar algunos extremos que hoy consideramos prudente omitir.

—El partido liberal de Gerona; fuertemente unido y organizado en su Tertulia fundó el periódico *La Lucha*

para defender á sus correligionarios y combatir á los carlistas. Ahora la misma *Lucha* solo sirve para defender la actual situacion conservadora, ensalzar á los elementos carlistas y combatir á los liberales gerundenses. No lo olvidemos.

—No hace mucho tiempo que se procuró entusiasmar al país, dándole á entender que era cosa cierta y segura que durante la actual primavera, empezaria la construccion de dos fuertes que han de formar parte del proyectado campo atrincherado de Gerona. Se señalaba hasta el mes en que empezarian los trabajos, el de Abril, y se designaban los dos fuertes uno en San Julian de Ramis y otro encima del Oengost. El mes de Abril ha transcurrido, la primavera está mas que adelantada y... ¡ni los miles! ¿Que hacen nuestros senadores? ¿Que hacen nuestros Diputados? ¿Que hace la Diputacion provincial? ¿Que hace el Ayuntamiento?

—Por resultado de las oposiciones á Escuelas superiores últimamente celebradas en Barcelona, ha sido propuesto para la de Olot D. Camilo Gonsalvez, que desempeña actualmente la elemental de Arenys de Mar. Sea enhorabuena.

—El vapor «Calderon» fondeado hace pocos dias en el puerto de Sevilla ha conducido á aquella capital á una niña de siete años, para ser entregada á sus padres de orden del cónsul español en Londres.

Dicha niña parece ser que se la llevaron á Inglaterra, cuando era muy pequeñita, una compañía de bailarines, los que se negaban á entregarla á sus padres, y ahora la han recuperado judicialmente.

La niña es una notabilidad en el baile francés y á la vez en el *flamenco*.

Los padres de la criatura no se hallan de contentos que están al ver á su lado á la hija en quien tenían depositado el tesoro de sus cariños.

—Los telegramas del 26 dan cuenta de que al entierro de D. Manuel Silvela, cuyo acto ha revestido solemne esplendor, el féretro estaba cubierto por treinta coronas, habiendo presidido el duelo el arzobispo de Santiago de Cuba, el general Martinez Campos y el señor Lopez Puigcerver.

Asistieron al acto los señores Cánovas y los ministros de Hacienda, Guerra y Gracia y Justicia y los señores Sagasta, Castelar, Becerra, Lopez Dominguez, Azcarate, Moret, Gamazo, marques de Novaliches, Isasa, Baselga y otros hombres políticos de todos los partidos.

Al pasar el féretro por frente la Academia, fué depositada sobre el mismo una corona, cantándose además un responso en descanso del alma del finado.

—La suma de anarquistas presos y puestos en libertad en Francia en los tres últimos meses, es la siguiente:

Hasta el 22 de Abril, y por consecuencia de las explosiones del boulevard Saint Germain, de la calle de Clichy y del cuartel Lobau, entraron en las cárceles de Paris 19 personas, de las que siete, incluyendo á Ravachol, han sido condenadas y 12 absueltas.

Después del 22 de Abril han sido detenidos en Paris 52 anarquistas, de los que ocho continúan presos y 46 restantes puestos en libertad.

En las provincias francesas el total de prisiones ha sido 167; de éstos, permanecen 49 en las cárceles á disposición de los jueces, y puestos en libertad 118.

—Noticias de Madrid aseguran que en la entrevistas que han celebrado M. Roustan y el duque de Tetuán, aquel ha aceptado las concesiones, quedando concertado un *modus vivendi*, que no regirá hasta el día 30 de junio.

Según parece, se aceptarán las condiciones entre ambas naciones.

El viernes las publicará la *Gaceta*. Dedúcese que Francia nos concederá la tarifa mínima en los vinos y otros artículos.

España hará concesiones en la misma tarifa de los aranceles españoles.

El *modus vivendi* será provisional hasta el 30 de junio.

OBREROS En la fábrica de calzado que posee D. Juan Deifó en la Escala se dará trabajo á seis individuos

Telegramas.

Madrid 27, Congreso.—El diputado ministerial por Santa Coloma de Farnés, señor Comyn, ha apoyado una proposición de ley para la construccion de ferrocarril eléctrico y subterráneo entre Madrid y su ensanche, ideado por el arquitecto del municipio de Barcelona, don Pedro Garcia Faria, al cual ha de hacerse la concesión.

La Cámara ha tomado en consideración dicha proposición de ley.

Madrid 27.—Ha sido muy aplaudido en los círculos políticos el hecho de que el señor Sagasta haya aconsejado á los comités del partido fusionista que desistan en absoluto de organizar suscripciones para ofrecer regalos á su hija, con motivo de su próximo casamiento.

A pesar de la actitud enérgica que en esta cuestión ha adoptado el señor Sagasta, fundándose en que un fausto suceso familiar no debe considerarse como cuestión de partido, creen algunos que serán muchos los fusionistas que particularmente ofrecerán á la señorita doña Esperanza Sagasta algunos obsequios ó insistirán para que se le regale un hotel.

S. M. la reina ofrecerá á la distinguida hija del jefe del partido liberal un valioso presente y la concederá al mismo tiempo un título de Castilla.

TEATRO PRINCIPAL.

Gran funcion para hoy Domingo
Las difíciles y aplaudidas obras Marina y La Mascarita así como el estreno de la Zarzuela El Teatro Nuevo.

A las 9 en punto.

FOTOGRAFIA INSTANTANEA
EL «PROBUS-DETECTIVE»
Nuevo aparato instantáneo de fotografía que permite la reproducción de todas las escenas animadas de la vida, personas en marcha, pájaros que vuelan, caballos que trotan, etc., etc.
Con este aparato de una manipulación sencillísima, la fotografía está al alcance de todo el mundo, aunque sean señoras ó jóvenes.
DEPOSITO UNIVERSAL DE APARATOS FOTOGRAFICOS
BARCELONA
Fernando VII, 31, ent.
Caja especial para los aficionados y la mejor garantía de toda España
GRAN CATALOGO ILUSTRADO GRATIS

20 PESETAS

SANTO DE HOY.

Sta. Teodosia y S. Alejandro.

Cuarenta Horas, están en la iglesia de las Bernardas

VALE MILLONES

El ser llamadas Aguas de VICHY CATALAN por R. O. de 15 de Julio 1891 las del Puig de las Animas de Caldas de Malavella es en virtud de haber probado CURAN las enfermedades del

estómago, hígado, bazo, y matriz, mejor que lo hacen sus similares extranjeras, atestiguándole emitencias médicas.

Pídanse las aguas del VICHY CATALAN en Farmacias, grandes Droguerías, y Depósitos de aguas minerales.

Su precio, en Caldas, 15 pesetas una caja de 25 botellas.

Los pedidos á Furest y Compañía en Comandita, Gerona.

REPRESENTANTE por Gerona
Dña Doctor Fábregas, Farmacéutico, Gracia.

FOTOGRAFIA

DE BARTOLOME SERRA

Subida de Sto. Domingo número 7. Precios baratísimos. Nuevos aparatos prontitud en el servicio.

CURACION Instantánea del dolor de cabeza, neuralgia, jaqueca ó migraña y dolor de muelas con el elixir «Consuelo». De venta en la Farmacia del Dr. Perez 10 reales frasco. En el frasco las instrucciones.

Chinches. Por mas que las haya en 6 horas se hacen desaparecer de cualquier habitacion esté ó no amueblada. Precios de venta:

Dosis para un cuarto pequeño 2:50 pts.
id. id. id. con alcaha 4 pts.

A las dosis acompañan las instrucciones para su uso.

En esta Imprenta se toma nota de los encargos que serán servidos todos los sábados.

LIMPIEZA SIN RIVAL
!!! LO VIEJO SE VUELVE NUEVO !!!
PASTA BROCKE
(Marca MONO)
!!! HACE EL TRABAJO DE EN DÍA EN UNA HORA !!!
Este maravilloso producto es indispensable para limpiar, fregar, frotar y pulir metales, mármol, puerias, ventanas, hules, barro, espejos, suelos, utensilios de cocina y demás objetos de toda casa, tienda, almacén ó buque. Limpia las manos grasientas ó manchadas.
De venta: en todas las droguerías

Imprenta=NUGUE=Gerona.

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona trimestre 2'50 pesetas

Fuera la capital; idem 3 idem.

Número suelto 25 céntimos

Atrasado 50 idem.

REDACCION Y ADMINISTRACION PLAZA DE LA INDEPENDENCIA. 14, IMPRINTA.

¡MUY IMPORTANTISIMO!

Las personas honradas y laboriosas que quieran explotar un artículo de nuevo invento, privilegiado y de primera necesidad en la vida, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas y condiciones de explotación con solo indicar sus señas con exactitud y claridad.

Para empezar a emprender esta industria solo se precisa poseer en metálico la insignificante cantidad de 520 rs. y que con este capital y trabajando el artículo de referencia, podrá obtenerse un beneficio mensual de 1.170 reales, esto estamos dispuesto a probarlo.

Para adquirir estos datos hay que dirigirse, acompañando un sello para la contestacion, á D. Segundo Garcia Montejo, provincia de Guipúzcoa Irún.

Entierros

Funerales.

LA NEOTAFIA

18. CORT-REAL 18.

SE VELAN Y VISTEN DIFUNTOS

¡¡FAMILIAS!! En ladesgracia nopresteisoido á las personas que os aconsejen tal ó cual otra casa, sino acudid directamente á este gran establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria baratura en toda clase de servicios,

ENCARGOS Á CUALQUIER HORA DE DIA Y NOCHE.

ENFERMEDADES DE LA BOCA

PASTILLAS NIELK

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidez, del Aliento é Inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritación producida por el excesivo uso de tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta, en un bajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.—Para evitar imitaciones y falsificaciones exija en las cajas el sello de la SOCIEDAD FARMACEUTICA ESPAÑOLA, G. FORMIGERA Y C.ª, BARCELONA, impreso en tinta roja.—Al por menor, en las principales farmacias.

AGUAS MINERALES DEL MUSEL GIJÓN

Propietario D. Alfonso Garcia Morales.

Estas aguas—que no lo curan todo, porque en los tiempos modernos existen panaceas—son de todas las conocidas, las más mineralizadas. En la anemia, clorosis, dispepsia, corea y otras afecciones, son de éxito seguro y se emplean en uso interno y externo. El precio de cada botella de á litro es de 75 céntimos de peseta.

El propietario contesta á cuantas preguntas se le hagan sobre estas aguas, que se venden en muchas farmacias, y al pormayor en la drogueria de E. Oreño (hijo) Gijón, desde donde se envian los pedidos á España y Amér

SABIDO ES YA DE TODO EL MUNDO QUE LAS AGUAS DE CARABAÑA
Son Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antiherpeíticas
y Anti-escrofulosas, etc., etc.

que no irritan nunca, y que ninguna de las de su clase producen sus efectos ni da sus resultados

rio
O J. CHAVARRI

Pl anse como únicas en todas las frmacias y droguerias. No confundirlas.

Depósito gen
3-CALLE DE ATOCHA